

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

1735

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral adscrito al grupo E de la categoría de peón de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 11 de abril de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador de aprobación, entre otros, de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo E de la categoría de peón de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru y ofrecimiento de puestos.

3. En fecha 13 de julio de 2024 se publicó en el BOIB n.º 92 la Resolución de la Presidencia del IMAS por la cual se aprueba la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo E de la categoría de peón de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se la contrata como personal laboral fijo y se le adjudica el puesto de trabajo.

4. El Tribunal Calificador mediante Acuerdo del Tribunal Calificador publicado en fecha 19 de febrero de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo E de la categoría de peón de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.

En esta lista no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre), de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.



3. El Acuerdo del Tribunal Calificador publicado en fecha 19 de febrero de 2025 de aprobación, de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo E de la categoría de peón de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo, la cual es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes de personal laboral, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría de peón, de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral temporal. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de ser contratado como personal laboral temporal y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes y entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de esta categoría.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (19 de febrero de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre



ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de personal laboral grupo E, Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, categoría peón CEL20/22

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
2	***4677**	Crespí Vallespir, Juan	43,65000
3	***4139**	Sabater Galicia, Alfonso	29,00000
4	***6357**	Sanz Muñoz, Daniel	21,80000
5	***9216**	Piza Serra, Bartomeu	17,50000

